



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

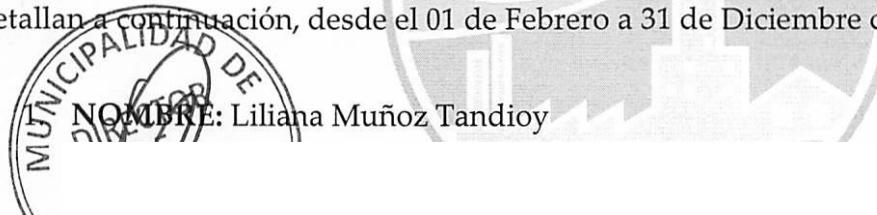
Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N°546/2021.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°218/2021 de fecha 17 de Febrero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Profesionales del Programa Estrategias para la Inclusión social de niños y niñas con discapacidad y rezago del desarrollo, para el Área de Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato a Honorarios, para Programa Habilidades para la Vida III, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, desde el 01 de Febrero a 31 de Diciembre de 2021.



CARGO: Fonoaudióloga

MONTO BRUTO: \$1.333.135.-

2. **NOMBRE:** Guillot Soledad Concha Aguirre

CARGO: Educadora Diferencial.

MONTO BRUTO: \$1.333.135.-

3. **NOMBRE:** Sergio Alberto Tapia Peralta

CARGO: Psicólogo.

MONTO BRUTO: \$1.333.135.-

2.- Por razones imposergables de buen servicio, los prestadores de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los prestadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°1140502005007, Presupuesto Administración Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural